

de a los acreedores de cada una de las sociedades en un plazo de un mes y en los términos establecidos en el art. 243, en relación con el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2006.—El Secretario no Consejero de Mapfre Quavita, S.A.—47.434.

y 3.ª 7-8-2006

MAPFRE QUAVITAE, S. A.
(Sociedad absorbente)
QUAVITAE BALEARES, S.A.U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la junta general ordinaria de accionistas de Mapfre Quavita, S.A. celebrada el 6 de julio de 2006 y el Socio Único de Quavita Baleares, S.A.U., en acto celebrado el 28 de junio de 2006, respectivamente, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas entidades sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2005, también aprobados en las mismas reuniones, mediante absorción por Mapfre Quavita, S.A. de Quavita Baleares, S.A.U., ambas inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mismo Registro y publicado en el BORME.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente al ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la absorbida y sin modificación estatutaria alguna. No se va a otorgar ningún derecho especial a los titulares de las acciones, ni se crearán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones de la sociedad que va a extinguirse.

Quavita Baleares, S.A.U. queda disuelta sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a Mapfre Quavita, S.A. a título universal, la cual, se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el art. 243 en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2006.—El Secretario no Consejero de Mapfre Quavita, S.A.—47.435.

y 3.ª 7-8-2006

MAS DE BURILLO ASESORES, S. L.
(Sociedad absorbente)
QUOTA CONSULTORES, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo contemplado en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las juntas generales universales y extraordinarias de socios de las citadas sociedades celebradas ambas el día 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad de sus socios, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Mas de Burillo Asesores, S. L. (absorbente) de Quota Consultores, S. L. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 15 de junio de 2006, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Pamplona, 20 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de Mas de Burillo Asesores, S. L., la compañía Damateiza, S. L., representada por Daniel Mata Altola-guirre y el Administrador Solidario de Quota Consultores, S. L., Luis Antonio López Salvador.—48.116.

1.ª 7-8-2006

MEDIASAT GROUP, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad Mediasat Group, Sociedad Anónima, convoca Junta general extraordinaria de accionistas para las fecha y hora que se indica, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis y, en su caso, aprobación de un aumento de capital social a desembolsar mediante aportaciones dinerarias.

Segundo.—Análisis y, en su caso, aprobación de la modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

La Junta se celebrará en primera convocatoria el día 11 de septiembre de 2006, a las diez horas, en el domicilio social, sito en plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n, Torre Picasso, planta 34, 28010 Madrid y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 12 de septiembre de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de aumento de capital y del informe justificativo del mismo aprobado por el Consejo de Administración. Asimismo, los accionistas podrán solicitar la entrega o envío gratuito de los antedichos documentos de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2006.—Javier Amantegui Lorenzo, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—48.199.

METROCASA, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

NATIANNA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las mercantiles «Metrocasa, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y «Natianna, Sociedad Limitada», celebradas el día 26 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Metrocasa, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de «Natianna, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y

los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, a 13 de julio de 2006.—El Administrador único de «Metrocasa, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y de «Natianna, Sociedad Limitada», Francisco Archs Zaragoza.—48.186. 1.ª 7-8-2006

MINTEGUI INDUSTRIAS DEL CAMIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

SERVIMASTER NORD, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal
(Primera sociedad absorbida)

BASCONIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal
(Segunda sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de la Junta general de la sociedad absorbente y de las decisiones de los socios únicos de las sociedades absorbidas, todos ellos de fecha 30/06/2006, mediante los cuales se aprobó la fusión, con efectos a 1/01/2006, por absorción sucesiva de las sociedades Servimaster Nord, Sociedad Limitada Unipersonal (primera sociedad absorbida), y Basconia, Sociedad Anónima Unipersonal (segunda sociedad absorbida), por la sociedad Mintegui Industrias del Camión, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), en los términos previstos en el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Álava, formulado por los administradores de las citadas sociedades con fecha 22/06/2006. Los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, por su parte, los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho de oposición previsto en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Bilbao, 28 de julio de 2006.—José Antonio Mintegui Achútegui, Secretario del Consejo de Administración de Mintegui Industrias del Camión, Sociedad Anónima.—Francisco José Mintegui Landaluce Administrador único de Servimaster Nord, Sociedad Limitada Unipersonal.—Francisco José Mintegui Landaluce y Eulogio Peña Martínez. Administradores mancomunados de Basconia, Sociedad Anónima Unipersonal.—48.218. 1.ª 7-8-2006

MONSTERA DELICIOSA, SOCIEDAD LIMITADA

Don Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad anónima «Monstera Deliciosa, Sociedad Limitada», con el siguiente

Orden del día

Único.—Cesación del cargo del actual Administrador y nombramiento de nueva Administración social.

Dicha Junta se celebrará en el domicilio social de la entidad, sito en Puerto Banús, Casa O, local 2, de Marbe-